

DE VIAJE POR PARAISOS FISCALES¹

Por Gabriel Torres Salazar

La cuestión de los llamados “paraísos fiscales” está con frecuencia en la mesa de conversación o, cuando no, en tabla de discusión. Todo el que tiene algunos pesos libres de consumo busca donde invertirlos. Se aspira a alta rentabilidad y pocos impuestos. Ahí surge la opción de estos centros financieros, están en la frontera de lo lícito e ilícito. Por ello es tema obligado de todo público, de los estados y de particular interés de especuladores o inversionistas ávidos de ganancias rápidas.

Ante una pregunta de estudiantes hace unos días respondí que los paraísos fiscales son centros financieros que reciben capitales sin explicación de origen, ofrecen discreción por la propiedad a sus titulares, cobran bajos impuestos a ganancias de extranjeros y que no son instituciones nuevas. Hasta ahí nada irregular y al parecer muy legal, concluía la explicación.

Ahora, quisiera fundamentar algo más de ese comentario, reiterando el país receptor se beneficia con recursos para su economía y los inversores aprovechan las ventajas tributarias. Sin embargo hay preguntas que responder. ¿A qué se deben las voces en contra?; algunas de estupor, otras de alama, ¿alguien se perjudica?, ¿cuál es la razón?

La existencia de refugios de capitales de alta rentabilidad, gracias a la escasa o nula tributación, y reserva sobre sus titulares, ha sido y sigue siendo una oportunidad para personas de altos ingresos, provenientes del deporte, del mundo del espectáculo, empresarios, funcionarios públicos de alto rango e individuos adinerados de diversas procedencias. Sin embargo, el problema no radica en este tipo de inversionistas, sino en la coexistencia -muchas veces- con fondos del narcotráfico, del tráfico de armas y de todo capital mal habido, los que se anidan en esos lugares gracias al oportunismo y secretismo de estados que los cubren.

En realidad los impuestos a las ganancias con rebajas o exenciones, están en el origen de estos refugios de capitales. Y, la exigencia de tributos, pocas veces aceptada voluntariamente, ha estado acompañada desde sus inicios por la resistencia al pago. “A Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es de Cesar”, dice el aforismo sobre cobro de impuestos, atribuido al cristianismo naciente.

Aunque nos beneficiamos por los bienes públicos que nos ofrece el Estado, financiados con impuestos de todos, nos negamos hasta donde podemos a su pago, o cuando menos buscamos rebajas, algunas lícitas (elución), otras ilícitas (evasión).

Cómo no va a ser atractiva la elución o evasión impositiva para algunos si en ambientes empresariales actuales se oye decir a menudo que, el mejor financiamiento que existe es el que proviene del no pago al fisco: un peso ahorrado en impuesto es el más barato que se puede conseguir, no genera costo ni interés alguno, es gratis. O, mejor invertir afuera si hay más rentabilidad por bajos impuestos, como dijo un ministro del ramo hace poco. Está claro que los

¹ Artículo editorial en Revista Contabilidad, Auditoría e IFRS. N° 320 noviembre 2018, Editorial Thomson Reuters, Santiago

capitales buscan la mayor rentabilidad en el menor tiempo, así como el ánimo de los países es atraer capitales para mejoras en sus economías. Pero, de ahí a promover la especulación financiera por exención de impuestos, no parece un sano consejo empresarial ni ministerial.

El que se beneficien los países donde se instalan paraísos fiscales, atrayendo recursos frescos para sus economías, y se perjudiquen otros, por la fuga de capitales o no retorno de las utilidades, no es un empate. El gran perjudicado -ni siquiera es el sistema financiero global, que de cierta forma se presta al juego-, es la sociedad. Pues, de tal connivencia, se derivan hechos de soborno, fraudes y corruptela local e internacional. Ahí está el problema de los paraísos fiscales.

¿Cómo evitarlo? , es la pregunta y tarea no resuelta.

Los paraísos fiscales no son nuevos, existen desde hace mucho y adoptan formas legales en los países que los promueven, otorgando residencia o anonimato a extranjeros, garantizando secreto de la información o efectuando operaciones a través de intermediarios especialistas en el funcionamiento de estos refugios.

Erróneamente se cree que existen paraísos de este tipo solo en lugares ribereños o muy pequeños territorios que fundan su desarrollo en la especulación financiera –como varios países y colonias de Centroamérica y el Caribe-. También los hay en territorios del Reino Unido, en algunos estados de USA (Delaware, Wyoming o Nevada) o en Japón. Suiza y Hong Kong son mencionados frecuentemente, sobre todo por el secretismo bancario y negación a compartir información sobre los titulares de depósitos. Uruguay es considerado un refugio de capitales de la región por tener una política de exoneración fiscal y secreto bancario, para atraer inversiones.

Funcionan veinticuatro siete durante todo el año, pero solo se sabe públicamente de ellos por noticias e investigaciones de prensa con motivo de escándalos -como los denominados “papeles de Panamá” o sobornos de la constructora brasileña Odebrecht-, que conocimos este año. Revelan el ocultamiento de propiedades de empresas, activos, ganancias y evasión tributaria de jefes de estado y de gobierno, líderes de la política mundial y personalidades de las finanzas, negocios, deportes y arte.

En la administración de estas fortunas hay profesionales involucrados. Son facilitadores en la utilización de paraísos fiscales, no aprendices de poca monta; son bancos comerciales, empresas de consultorías, bufetes de abogados, estudios de auditores y asesores fiscales y financieros que diseñan y conocen las estructuras jurídicas para la elusión y el fraude fiscal a nivel internacional. Estos colaboradores crean empresas de papel, conocen los lugares adecuados, su normativa y resquicios; la existencia de bancos que operan y representaciones en todo el mundo, que garantizan el anonimato; a cambio, reciben buena parte del dinero sucio. Son servicios lucrativos para ellos.

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), de la que Chile es miembro, señala cuatro factores que configuran un paraíso fiscal: 1) la legislación no impone tributos a las ganancias o estos son nominales, 2) cuando falta transparencia en mercados

financieros, 3) no se permite el intercambio de información para propósitos fiscales con otros países, y 4) se aceptan rebajas tributarias a no residentes.

En este contexto la intención de erradicar los males que ocasiona la existencia de los paraísos fiscales a nivel internacional, choca con el interés local de los territorios que los permiten. Eliminar el germen de corrupción que en estos centros se incubaba pareciera que, por ahora, no es posible. A pesar de ello la propia OCDE promueve en sus países miembro la existencia de legislación que transparente las operaciones de empresas y gobiernos, el intercambio de información sobre contribuyentes y que se regule el secretismo bancario sobre titulares de cuentas y capitales financieros sin fronteras. A no perder la esperanza, entonces.